

midad nombraron a don Andres de castro  
 cavallero de la orden de santiago capitán  
 de cavalleros de la guarda de la ciudad de al  
 menia y de los de perpetuo por suro de  
 heredad del castillo de los boquitas por  
 merced de su may y de su poder perpetuo de esta  
 ciudad de uino de la y de esta villa para  
 que por un año e fecha de la baraxa de alal  
 calde de lasanta sea mandado en el estado  
 noble = y en pecto a que al presente nose  
 alla en esta villa para darle posesion de lo  
 oficio y entregarle de la baraxa sus mds manda  
 non su nombre que sea de la posesion y  
 entregue de la baraxa a don sebastian de lo  
 de uino de esta villa cavallero de la  
 y en quien con uixen los partes y col  
 de las nuevas para darlo en pleo, el qual  
 la de y en pecto por to niente y en el y en  
 quien entregue al propietario

axiofalo =  
 de la villa de  
 ad en el se  
 un do estado

y bazo de esta con formidad de los señores non  
 bra non por el calde de la hermandad en el  
 segundo estado a un año de la villa de  
 uino de esta villa para que la epreue por  
 un año que corre de su de o de dia a esta de  
 tal de los de uino y quatro

reportada =  
 de la villa de  
 al uo ba  
 liza =

y luego y en continenti sus mds nombraron si  
 se por no haue conformidad e supieron por de  
 de esta villa de la villa de alomen  
 go de uino a un año y a don garcia de la villa

